



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 059/2007
Ordinario**

Fecha: *Martes, 30/10/2007*
Hora: *8:30 a.m.*
Lugar: *Salón de Sesiones
Edificio Administrativo*

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de las Actas de las sesiones CU.043/2007 hasta la CU.050/2007.
2. Informe del Rector-Presidente y demás autoridades.
3. Consideración de incorporación del Presidente del Centro de Estudiantes como invitado permanente a las sesiones del Consejo Universitario.
4. Consideración de incorporación de un Representante de la SUTUNET como invitado permanente a las sesiones del Consejo Universitario.
5. Consideración de la renuncia del Ing. Robert Mora Luna al cargo de Becario de Investigación.
6. Consideración del Acta de Intención a ser suscrita entre el Ejecutivo del estado Táchira, CORPOANDES, FUNDATACHIRA y la UNET, para crear la Fundación Instituto Andino de Estudios Ambientales.
7. Consideración de autorización al Rector para otorgamiento de Poder Apud a los abogados José Isaac Villamizar y Jesús Armando Colmenares, para representar a la UNET.
8. Consideración en segunda discusión, del Manual de Organización del Decanato de Postgrado.
9. Consideración en segunda discusión, del Reglamento del Decanato de Postgrado
10. Consideración de solicitud de Reválida de Título.
11. Consideración de modificación presupuestaria de Fondo S/N 2007 de la estructura PR0070302.
12. Consideración de modificación presupuestaria de Fondo S/N 2007 de la estructura PR0070303.
13. Consideración de modificación presupuestaria (traspaso) N° 15 del presupuesto Fiscal año 2007.
14. Consideración del Acta de Análisis de ofertas N° 03/2007.
15. Consideración de modificaciones de la Carrera de Licenciatura en Música.
16. Consideración de modificación del artículo 31 de las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil.
17. Consideración de solicitud de la funcionaria Carmen Sol Solórzano Casanova.
18. Consideración de reclasificación de profesores en el escalafón universitario.
19. Puntos varios.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración de las Actas de las sesiones CU.043/2007 hasta la CU.050/2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta de las actas de las sesiones del Consejo Universitario Nos. CU. 043/2007 hasta la CU. 050/2007; asimismo, acordó un término de quince días para que los consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes; expirado el mismo, se considerarán aprobadas.

2. Informe del Rector-Presidente y demás autoridades.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta de los informes presentados por el Rector y demás autoridades en la presente sesión.

3. Consideración de incorporación del Presidente del Centro de Estudiantes como invitado permanente a las sesiones del Consejo Universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la incorporación del Presidente del Centro de Estudiantes como invitado permanente a las sesiones del Consejo Universitario.

4. Consideración de incorporación de un Representante de SUTUNET como invitado permanente a las sesiones del Consejo Universitario.

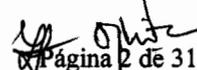
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la incorporación del Secretario General de SUTUNET como invitado permanente a las sesiones del Consejo Universitario.

5. Consideración de la renuncia del Ing. Robert Mora Luna al cargo de Becario de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numerales 6 y 32 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta de la renuncia, como Becario de Investigación, de **Robert E. Mora Luna**, titular de la C.I. 12.971.108 a partir del 18/09/2007. Asimismo, acordó rescindir el contrato vigente desde el 01/12/2006 por el lapso de un año, y exonerarlo de cualquier indemnización prevista en el contrato, en virtud de que el mencionado ciudadano se incorporó como miembro especial del personal académico de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria No. CU.050/2007.

6. Consideración del Acta de Intención a ser suscrita entre el Ejecutivo del estado Táchira, CORPOANDES, FUNDATACHIRA y la UNET, para crear la Fundación Instituto Andino de Estudios Ambientales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó en primera discusión, el Acta de Intención a ser suscrita entre el Ejecutivo del estado Táchira, CORPOANDES, FUNDATACHIRA y la UNET. Asimismo, acordó elevar a la comisión nombrada en el punto No. 3 de la sesión CU.057/2007, con la incorporación del profesor Omar Tapias y del Decano de Investigación; a fin de que


Página 2 de 31



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

revise y consulte a la Comunidad Universitaria, para que en un plazo de quince (15) días continuos presenten un informe al Consejo Universitario para la consideración definitiva de la firma del Acuerdo.

7. Consideración de autorización al Rector para otorgamiento de Poder Apud a los abogados José Isaac Villamizar y Jesús Armando Colmenares, para representar a la UNET.

El Consejo Universitario de la UNET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, Numeral 8, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10, Numeral 32, ambos del Reglamento de la UNET, autorizó al ciudadano Rector José Vicente Sánchez Frank, titular de la cédula de identidad No. V-3.312.339, para que, en nombre y representación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, confiera Poder Apud según el modelo presentado ante este Cuerpo, a los abogados José Isaac Villamizar Romero y Jesús Armando Colmenares Jiménez, titulares de las cédulas de identidad Nos. V-5.647.063 y V-12.235.534, inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los Nos. 24.809 y 74.418, para que representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de la Universidad ante el Juzgado Tercero de Sustanciación, Mediación y Ejecución Laboral de la Circunscripción del Estado Táchira, en el caso de Oswaldo Dugarte Paredes.

8. Consideración en segunda discusión, del Manual de Organización del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó en segunda discusión, el Manual de Organización del Decanato de Postgrado, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

9. Consideración en segunda discusión, del Reglamento del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó en segunda discusión, el Reglamento del Decanato de Postgrado, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DEL DECANATO DE POSTGRADO

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1: El Decanato de Postgrado es el organismo responsable de la ejecución, supervisión y evaluación de las actividades de Postgrado de la UNET y de velar por el buen desarrollo de las mismas, conforme a lo establecido en el Reglamento y Normas de la Institución.

Artículo 2: El Decanato de Postgrado estará conformado por un Decano y dos Coordinaciones a saber, la Coordinación Académica y la Coordinación Operativa.

Página 3 de 31



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 3: El Decanato de Postgrado tendrá un Consejo de Decanato integrado por el Decano quien lo presidirá, el Coordinador Académico, el Coordinador Operativo, tres representantes profesoriales y un representante estudiantil electos según las normas electorales respectivas.

Parágrafo Único: El representante estudiantil deberá ser alumno regular de alguno de los programas de Postgrado de la UNET, de acuerdo a la normativa electoral correspondiente.

Artículo 4: Para el funcionamiento Académico - Administrativo, el Decanato contará con un Fondo en Anticipo, administrado de acuerdo a la normativa que al efecto se dicte.

**CAPITULO II
DE LAS FUNCIONES**

Artículo 5: Son funciones del CONSEJO DE DECANATO:

1. Aprobar en primera instancia las políticas, planes, programas y metas del Decanato.
2. Aprobar en primera instancia los proyectos de creación, modificación y supresión de Unidades Curriculares en los Programas de Postgrado.
3. Aprobar criterios referentes a las condiciones de ingreso de alumnos, para cada programa de Postgrado.
4. Aprobar en primera instancia los proyectos de creación, modificación o supresión de áreas y programas de Postgrado y emitir la opinión correspondiente.
5. Aprobar en primera instancia el proyecto de plan anual y presupuesto y remitirlo a la instancia correspondiente.
6. Designar los jurados que conocerán de los Trabajos de Grado de los alumnos de Postgrado.
7. Conocer los informes presentados por el Decano.
8. Aprobar las solicitudes de prórroga para la presentación de los Trabajos de Grado, de acuerdo con la normativa vigente.
9. Analizar las solicitudes de equivalencia de créditos de estudios de Postgrado y remitirlas a la instancia correspondiente.
10. Las demás que le fijen el Reglamento y normas de la UNET.

Artículo 6: Son funciones del DECANO:

1. Formular las políticas del Decanato en concordancia con las de la Universidad y someterlas para su aprobación a las instancias correspondientes.
2. Diseñar los planes del Decanato en concordancia con los de la Universidad y con las necesidades y realidades de la región y del país.

[Firma manuscrita]
Página 4 de 31



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Presentar a consideración del Consejo Académico los proyectos de creación, revisión y supresión de Áreas y Programas de Postgrado, previa opinión favorable del Consejo de Decanato.
4. Presentar al Consejo de Decanato los proyectos de creación, modificación y supresión de unidades curriculares, en los Programas de Postgrado.
5. Fomentar la creación de Programas de Postgrado.
6. Mantener relaciones con los organismos encargados de la planificación y desarrollo, con miras a evaluar las necesidades y realidades de la región y el País en materia de Postgrado, así como también con los organismos e instituciones con las cuales existan convenios de cooperación recíproca en la misma materia.
7. Establecer alianzas estratégicas y con organizaciones regionales, nacionales e internacionales, para lograr el crecimiento de la calidad y excelencia del Decanato.
8. Intercambiar conocimientos con las instituciones de educación superior del país para fomentar programas conjuntos de Postgrado en los que se aprovechen las experiencias adquiridas y se eviten las innecesarias duplicaciones.
9. Promover la administración del Fondo en Anticipo del Decanato para el funcionamiento y desarrollo de los distintos Programas de Postgrado de acuerdo a lo establecido en las respectivas normas.
10. Procurar recursos financieros de fuentes internas y externas para las actividades del Decanato.
11. Gestionar la incorporación del personal requerido para los Programas de Postgrado, de conformidad con la normativa correspondiente.
12. Promover la adquisición de los bienes requeridos para el mejor funcionamiento del Decanato.
13. Formular el proyecto de Plan Anual y de Presupuesto y someterlo a consideración de las instancias correspondientes.
14. Ejecutar y hacer el seguimiento del Presupuesto y del Plan Anual del Decanato.
15. Tramitar ante la Secretaría de la Universidad el otorgamiento de certificados, grados y títulos correspondientes.
16. Promover la evaluación sistemática de los distintos Programas de Postgrado.
17. Las demás que le fijen las leyes y reglamentos de la República, el Reglamento de la UNET, la normativa interna y el Consejo Universitario.

Artículo 7: El Decano contará con dos unidades operativas: la Unidad Administrativa y la Unidad de Tecnología de Información.

Página 5 de 31



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 8: Son funciones de la UNIDAD ADMINISTRATIVA:

1. Coordinar la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Decanato, en concordancia con los lineamientos emitidos a nivel nacional para el Plan Operativo Anual.
2. Administrar los materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades académicas de los Programas de Postgrado.
3. Colaborar con las Unidades Universitarias en la organización, elaboración y ejecución del Presupuesto del Decanato.
4. Procesar la Ejecución Física del Presupuesto, mensualmente y de acuerdo al Plan Operativo Anual.
5. Procesar los pagos a los profesores y proveedores, de acuerdo a la programación correspondiente.
6. Elaborar informes sobre la situación Financiera y Administrativa del Decanato.
7. Procesar las solicitudes de material bibliográfico y otros recursos requeridos para las actividades de Postgrado.
8. Llevar un registro interno de los pagos de inscripción, efectuados por los alumnos de Postgrado e informar al Decano al respecto
9. Las demás que le asigne el Consejo del Decanato o el Decano.

Artículo 9: Son funciones de la UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN:

1. Generar los materiales didácticos para el aprendizaje a distancia y hacer llegar éstos, física o virtualmente, de forma puntual a sus destinatarios dispersos geográficamente.
2. Diseñar y desarrollar materiales específicos, entornos de aprendizajes y adaptar los contenidos de los cursos presénciales a la modalidad a Distancia.
3. Participar en el desarrollo sistemas de enseñanza - aprendizaje utilizando los diferentes medios de tecnología de información.
4. Servir de enlace entre el personal docente y los alumnos inscritos es los diferentes programas de la modalidad a distancia.
5. Asesorar al personal docente en el desarrollo de material instruccional para los diferentes Programas de Postgrado a distancia.
6. Las demás que le asigne el Consejo del Decanato o el Decano.

Artículo 10: Son funciones del COORDINADOR ACADÉMICO:

1. Proponer las metas en materia académica de acuerdo a los planes y programas del Decanato.
2. Supervisar y controlar el desarrollo de los planes y programas académicos de Postgrado.
3. Elaborar los proyectos de creación, modificación y supresión de Programas de Postgrado, con apoyo de las unidades respectivas.

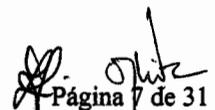

Página 6 de 31



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Revisar y avalar los proyectos de creación, modificación y supresión de asignaturas de los Programas de Postgrado, conjuntamente con el Responsable del Programa respectivo y lo envía a las instancias correspondientes.
5. Elaborar conjuntamente con el Coordinador Operativo el proyecto del plan anual de actividades.
6. Someter a consideración del Consejo de Decanato, la designación de los jurados de los Trabajos de Grado para optar a los títulos respectivos, previa opinión de la Comisión del Programa de Postgrado correspondiente.
7. Presentar al Decano los requerimientos del personal para el desarrollo de los Programas de Postgrado.
8. Llevar seguimiento de la evaluación y desarrollo de los programas inscritos en los diferentes convenios.
9. Sugerir al Decano el nombramiento y remoción de los Responsables Académicos de los Programas de Postgrado.
10. Revisar la carga académica de los Programas de Postgrado, realizando las modificaciones que estime necesarias a los Responsables Académicos del área respectiva, quienes deberán acatarlas.
11. Formular las condiciones de ingreso de los alumnos para cada Programa de Postgrado y elevarlas a consideración del Consejo de Decanato, oída la opinión de los Responsables de Programas de Postgrado
12. Remitir a las Comisiones de Estudio de Postgrado los proyectos de Trabajo de Grado, para su consideración.
13. Coordinar el funcionamiento de las Comisiones de Estudio de Postgrado.
14. Supervisar y controlar el registro y archivo interno de Anteproyectos y Proyectos de Trabajos de Grado presentados por los alumnos de Postgrado de la UNET.
15. Promover el desarrollo de nuevos convenios de formación, de acuerdo a los intereses de la Universidad y de la comunidad en general.
16. Participar en la organización de la emisión periódica de la (s) revista (s) y el boletín informativo del Decanato de Postgrado.
17. Evaluar la efectividad de las Comisiones de Estudio de Postgrado.
18. Dirigir las reuniones periódicas con las Comisiones de Estudio de Postgrado, con la finalidad de fomentar la cultura organizacional e informar los objetivos del Decanato.
19. Apoyar al Decano en la creación de nuevos programas de Doctorado y Post-doctorado como factor de crecimiento del Decanato, en concordancia con los lineamientos Institucionales.
20. Coordinar la realización periódica de las jornadas de Postgrado e Investigación.
21. Las demás que le asignen el Decano, el Consejo de Decanato, las Autoridades Universitarias y el Reglamento y Normas internas de la UNET.


Página 7 de 31



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 11: A la Coordinación Académica estarán adscritas dos (2) unidades estructurales: la Unidad de Trabajo de Grado y la Unidad de Evaluación y Acreditación.

Artículo 12: Son funciones de la UNIDAD DE TRABAJO DE GRADO:

1. Mantener el archivo y registro interno de toda la documentación requerida en el proceso de Trabajo de Grado de los alumnos de Postgrado.
2. Planificar y coordinar la ejecución de las acciones relacionadas con el Proceso de Trabajo de Grado, en consecuencia deberá realizar actividades tales como:
 - a. Programación y coordinación de las actividades de defensa pública.
 - b. Distribución a cada uno de los miembros del Jurado de la Propuesta de Trabajo de Grado.
 - c. Avance y Trabajo final de Grado.
 - d. Elaboración y resguardo de las actas.
3. Coordinar la programación y ejecución de las actividades relacionadas con el Trabajo de Grado, tales como: Taller de Formulación de la Temática, Seminario I y Seminario II.
4. Emitir reportes a solicitud de las Comisiones de Estudio de la condición académica de las diferentes cohortes activas.
5. Desarrollar y ejecutar programa de Formación de Tutores.
6. Llevar estadísticas de la participación de los docentes como Tutores y Jurados en Trabajos de Grado, informar a la administración periódicamente a fin de procesar los pagos correspondientes.
7. Hacer seguimiento a las cohortes para verificar el cumplimiento de los lapsos establecidos en las normativas y el cronograma elaborado por la Comisiones de Estudio de Postgrado para el desarrollo del Trabajo de Grado.
8. Coordinar con las instancias correspondientes en el Decanato de Investigación lo concerniente a las Líneas de Investigación.
9. Impulsar el proceso de investigación de acuerdo con las políticas del CODEIN.
10. Incorporar las líneas de investigación de los diferentes programas del Decanato de Investigación a través de las unidades adscritas (Institutos, centros, grupos, laboratorios y programas).
11. Mejorar la productividad académica en investigación y promover la divulgación de dichas investigaciones.
12. Promover la generación de proyectos que puedan ser financiados por la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) o cualquier otro ente externo.
13. Las demás que le asigne el Consejo del Decanato, el Decano o el Coordinador Académico.


Página 8 de 31



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 13: Son funciones de la UNIDAD DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

1. Mantener actualizado el registro de Profesores elegibles para impartir las asignaturas de los diferentes Programas de Postgrado.
2. Programar actividades de autoevaluación de los Programas, Reforma Curricular y Procesos de Acreditación.
3. Evaluar la efectividad de los distintos Programas de Postgrado.
4. Evaluar el desempeño académico de los profesores mediante el procesamiento de las evaluaciones de percepción del alumno según el cronograma de trabajo trimestral.
5. Programar la realización y análisis de los perfiles de ingreso y permanencia del personal docente y la conformación de registro de elegibles.
6. Hacer recomendaciones al Decano de Postgrado, acerca de la creación de nuevos Programas de Postgrado o la modificación, suspensión o supresión de los ya existentes.
7. Apoyar a las Comisiones de Estudio de Postgrado en los procesos de autoevaluación de los diseños curriculares de los programas.
8. Contribuir en la incorporación de correctivos y actualizaciones necesarias de los diseños curriculares de los programas.
9. Promover el desarrollo de las propuestas de creación, renovación y acreditación de los diferentes Programas de Postgrado.
10. Asesorar a las Comisiones de Estudio de Postgrado en los procesos de creación o reforma en materia de diseño curricular, diseño instruccional, evaluación de los aprendizajes e investigación.
11. Supervisar el desarrollo de actividades docentes en los distintos Programas de Postgrado para verificar el cumplimiento de los diferentes objetivos educacionales, académicos y de actualización profesional.
12. Llevar un registro de los expertos asesores que sirven de apoyo a la unidad.
13. Participar en la planificación de la oferta académica.
14. Las demás que le asigne el Consejo del Decanato, el Decano o el Coordinador Académico.

Artículo 14: Son funciones del COORDINADOR OPERATIVO:

1. Participar en la actualización de las líneas de investigación de los programas, en concordancia con las políticas definidas por el Consejo de Decanato de Investigación.
2. Elaborar las metas de la Coordinación Operativa de acuerdo a los objetivos del Decanato.
3. Coordinar los aspectos logísticos que sirven de apoyo a los planes y Programas de Postgrado.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Elaborar conjuntamente con el Coordinador Académico la programación de cada período académico.
5. Llevar un registro permanente para la admisión, seguimiento, control y evaluación de los alumnos de Postgrado y enviarlo a las instancias universitarias correspondientes.
6. Administrar los recursos materiales del Decanato de acuerdo a criterios de eficiencia y racionalidad.
7. Coordinar con las Unidades Universitarias correspondientes, el mejor uso de los recursos de apoyo académico de la Institución, para las actividades de Postgrado.
8. Mantener y controlar el registro y los archivos internos de la Coordinación Operativa.
9. Coordinar la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Decanato, en concordancia con el Anteproyecto del Plan Anual.
10. Las demás que le asigne el Consejo del Decanato, el Decano o el Coordinador Operativo.

Artículo 15: A la Coordinación Operativa estarán adscritas dos (2) unidades estructurales: la Unidad de Logística y la Unidad de Registro y Control.

Artículo 16: Son funciones de la UNIDAD DE LOGÍSTICA:

1. Mantener un servicio de documentación e información del Postgrado (Programas de Asignaturas, Programación Académica), conjuntamente, con las Unidades Universitarias respectivas.
2. Mantener el archivo y registro de los contenidos programáticos de las asignaturas por Programas de Postgrado
3. Planificar el uso de las instalaciones y equipos del Decanato y hacer seguimiento a su correcta ejecución.
4. Velar por el cumplimiento de la programación académica.
5. Las demás que le asigne el Consejo del Decanato, el Decano o el Coordinador Operativo.

Artículo 17: Son funciones de la UNIDAD DE REGISTRO Y CONTROL:

1. Colaborar con las correspondientes Unidades Universitarias, en la organización y ejecución de las actividades destinadas a la admisión, seguimiento, control y evaluación de los alumnos de Postgrado.
2. Crear y mantener un sistema de seguimiento de los egresados a nivel de Postgrado de la UNET, con el objeto de obtener información relevante que permita la reformulación y mejoramiento de los Programas de Postgrado.
3. Coordinar el envío de los expedientes de los alumnos inscritos a la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación.
4. Gestionar la recepción, archivo y procesamiento de notas para cada una de las asignaturas de acuerdo a la programación académica.

[Firma]
Página 10 de 31



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

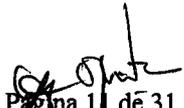
CONSEJO UNIVERSITARIO

5. Servir de enlace entre el Decanato de Postgrado y la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación, en cuanto a la inscripción, registro y seguimiento de los estudiantes regulares y egresados de Postgrado.
6. Las demás que le asigne el Consejo del Decanato, el Decano o el Coordinador Operativo.

Artículo 18: Los Programas del Decanato se agruparán por áreas de conocimiento dentro de las Comisiones de Estudios de Postgrado adscrita a la Coordinación Académica.

Artículo 19: Son funciones de las COMISIONES DE ESTUDIOS DE POSTGRADO:

1. Sugerir al Consejo de Decanato, por órgano del Coordinador Académico, los nombres para la designación de los Jurados de Trabajos y Tesis de Grado.
2. Proponer conjuntamente con la Unidad de Evaluación y Acreditación, al Coordinador Académico las condiciones de ingreso de los alumnos para el programa respectivo.
3. Evaluar la temática de los diferentes Trabajos de Grado para verificar la pertinencia y relevancia del mismo.
4. Desarrollar planes anuales de trabajo y participar en la formulación del proyecto de presupuesto de las Comisiones de Estudio de Postgrado.
5. Conocer y opinar sobre los reajustes a los planes y programas respectivos.
6. Elaborar los proyectos de creación, modificación y supresión de asignaturas de los Programas de Postgrado y presentarlos a la Coordinación Académica a fin de ser elevados a las instancias correspondientes.
7. Proponer ante las instancias correspondientes criterios y metodologías para la evaluación académica de los Programas de Postgrado.
8. Conocer, promover y definir líneas y trabajos de investigación en el área de los programas desarrollados por el Decanato de Postgrado
9. Velar por la incorporación del personal docente de los diversos Programas de Postgrado en las actividades de investigación.
10. Programar conjuntamente con la Coordinación Académica y Coordinación Operativa la oferta académica.
11. Sugerir a la Unidad de Evaluación y Acreditación, con base en el registro de elegibles, los docentes que pudieran asumir las asignaturas programadas.
12. Desarrollar conjuntamente con la Unidad de Evaluación y Acreditación, los procesos de autoevaluación, renovación y acreditación del programa.
13. Analizar las solicitudes de Reconocimiento de Unidades Crédito.


Página 11 de 31



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 20: Las Comisiones de Estudios de Postgrado estarán formadas por los Responsables de los Programas y Asistentes de Información y Control de Estudios.

Artículo 21: Cada Programa de Postgrado tendrá un Responsable de Programa. Los mismos podrán a su vez ofrecer menciones.

Artículo 22: El Responsable de un Programa de Postgrado deberá ser un profesor de la UNET, con Título en el área a lo menos del mismo nivel del que otorga el programa respectivo.

Artículo 23: Son funciones del RESPONSABLE DE PROGRAMA DE POSTGRADO:

1. Elaborar conjuntamente con las Coordinaciones Académica y Operativa del Decanato, los planes anuales de trabajo y los presupuestos necesarios para el desarrollo de las actividades respectivas e informar a las Comisiones de Estudio de Postgrado.
2. Planificar y controlar con la Coordinación Operativa del Decanato de Postgrado, el uso de instalaciones, equipos y apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades del programa respectivo.
3. Velar por el normal desarrollo y cumplimiento de las actividades previstas por el programa, así como por su calidad académica y presentar periódicamente informe evaluativo al Coordinador Académico.
4. Promover vínculos con otros Programas de Postgrado de la Institución, del país o del exterior.
5. Sugerir a la Coordinación Académica del Decanato los reajustes a los planes y al programa respectivo, oída la opinión de las Comisiones de Estudio de Postgrado.
6. Elaborar los proyectos de creación, modificación y supresión de asignaturas de los programas de Postgrado, conjuntamente con el Coordinador Académico del Decanato y oída la opinión de las Comisiones de Estudio de Postgrado.
7. Sugerir al Coordinador Académico del Decanato, el personal académico requerido por el programa, oída la opinión de las Comisiones de Estudio de Postgrado.
8. Supervisar, controlar y evaluar las actividades de los profesores del programa.
9. Coordinar y hacer seguimiento de los Trabajos de Grado y de la actividad de investigación que genere el programa, conjuntamente con el Decanato de Investigación e informar al Coordinador Académico.
10. Las demás que le asignen el Decano de Postgrado, las autoridades universitarias, los Reglamentos y Normas de la UNET.

[Firma manuscrita]
Página 12 de 31



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES

Artículo 24: Se deroga Reglamento del Decanato de Postgrado del 10 de Marzo de 1997.

Artículo 25: Las dudas y controversias que surjan de la aplicación del presente reglamento, serán resueltas por el Consejo de Decanato de Postgrado.

Artículo 26: Lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Consejo Universitario de la UNET.

10. Consideración de solicitud de Reválida de Título.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, autorizó el inicio del proceso de revisión de la solicitud de Reválida de Título de Jesús O. Jayaro C., C.I. V-15.988.434, como ingeniero mecánico.

11. Consideración de modificación presupuestaria de Fondo S/N 2007 de la estructura PR0070302.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación presupuestaria de fondo S/N 2007 de la estructura PR0070302, del Vicerrectorado Académico, por un monto de Dieciocho millones de bolívares (Bs. 18.000.000,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

12. Consideración de modificación presupuestaria de Fondo S/N 2007 de la estructura PR0070303.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación presupuestaria de fondo S/N 2007 de la estructura PR0070303, del Vicerrectorado Académico, por un monto de Dieciocho millones de bolívares (Bs. 18.000.000,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

13. Consideración de modificación presupuestaria (traspaso) N° 15 del presupuesto Fiscal año 2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación No. 15 (Traspaso) del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2007, por un monto de Trescientos sesenta y dos millones trescientos once mil ochocientos treinta y siete bolívares con veintiún céntimos (Bs. 362.311.837,21) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

14. Consideración del Acta de Análisis de ofertas N° 03/2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó declarar desierta la Licitación Selectiva No. 03/2007 relacionada con la compra de un (1) vehículo tipo camioneta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley de Administración Financiera del Sector Público, el Artículo 1 de la Ley Contra la Corrupción y el Artículo 91 de la Ley de Licitaciones. Igualmente, se



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

aprobó proceder por adjudicación directa a la compra del mencionado vehículo mediante el procedimiento o mecanismo de consulta de precios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley de Licitaciones y el Artículo 28 del Reglamento Parcial del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.

15. Consideración de modificaciones de la Carrera de Licenciatura en Música.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, aprobó las modificaciones de la Carrera de Licenciatura en Música, en los siguientes términos:

PENSUM DE LA CARRERA LICENCIATURA EN MÚSICA

SEM	ASIGNATURA	T	P	HRS.	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO
I	Lenguaje Musical	4	2	6	4		
	Piano Funcional I		2	2	2		Lenguaje Musical I
	Práctica Musical I		6	6	4		
	Informática Musical I	1	1	2	1		
	Lenguaje y Comunicación	3		3	2		
	Motivación y Creatividad		2	2	1		
		8	13	21	14		
II	Lenguaje Musical II	4	2	6	4	Lenguaje Musical I	
	Historia de la Música I	3		3	2	Lenguaje Musical - Piano Funcional I	Lenguaje Musical II
	Piano Funcional II		2	2	2	Piano Funcional I	
	Práctica Musical II		6	6	4	Práctica Musical I	
	Informática Musical II	1	1	2	1	Informática Musical I	
	Ciencia y Sociedad I	2		2	1		
	Encuentros		2	2	1		
	10	13	23	15			
III	Armonía y Dictado Musical I	1	1	2	2	Lenguaje Musical I	
	Historia de la Música II	3		3	2	Historia de la Música I	Armonía y Dictado Musical I
	Piano Funcional III		2	2	3	Piano Funcional II	
	Educación Musical Escolar	1	5	6	4	Lenguaje Musical II	
	Interpretación Musical I		6	6	4	Práctica Musical II	
	Necesidades, valores y proyecto de vida		2	2	1	Motivación y Creatividad	
	Inglés I	2	1	3	2		
	7	17	24	18			
IV	Armonía y Dictado Musical II	2		2	2	Armonía y Dictado Musical I	
	Historia de la Música III	3		3	2	Historia de la Música II	Armonía y Dictado Musical II
	Educación Musical Especial	1	5	6	4	Educación Musical Escolar	
	Interpretación Musical II		6	6	4	Interpretación Musical I	
	Teoría del aprendizaje, la enseñanza y la evaluación	4		4	3		
	Inglés II	2	1	3	2	Inglés I	
	12	12	24	17			

[Firma]
Página 14 de 31



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SEM	ASIGNATURA	T	P	HRS.	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO
V	Formas y Análisis I	2		2	2	Armonía y Dictado Musical I	
	Historia de la Música Latinoamericana	3		3	2	Historia de la Música III	
	Fonética y Técnica Vocal	1	1	2	2		
	Interpretación Musical III		6	6	4	Interpretación Musical II	
	Estrategias y técnicas de aprendizaje, enseñanza y evaluación	4		4	3	Teoría del aprendizaje, la enseñanza y la evaluación	
	Economía Social	3		3	2		
		13	7	20	15		
VI	Formas y Análisis II	2		2	2	Formas y Análisis I	
	Historia de la Música Venezolana I	3		3	2	Historia de la Música Latinoamericana	
	Técnicas de Dirección	1	1	2	2	Formas y Análisis I	
	Interpretación Musical IV		6	6	4	Interpretación Musical III	
	Estrategias de la Educación	3	3	6	4	Estrategias y técnicas de aprendizaje, enseñanza y evaluación	
	Filosofía y Estética del Arte	4		4	2		
		13	10	20	15		
VII	Contrapunto y fuga	2		2	2	Formas y Análisis II	
	Historia de la Música Venezolana II	3		3	2	Historia de la Música Venezolana I	Formas y Análisis II
	Etnomusicología y Folklore I	1	3	4	3		
	Interpretación Musical V		6	6	4	Interpretación Musical IV	
	Educación y Pensamiento Crítico	3		3	2	Estrategias de la Educación	
	Historia Comparada de las Artes	4		4	3	Filosofía y Estética del Arte	
		13	9	22	16		
VIII	Composición	2		2	2	Contrapunto y fuga	
	Composición, Etnomusicología y Folklore II	1	3	4	3	Etnomusicología y Folklore I	
	Interpretación Musical VI		6	6	4	Interpretación Musical V	
	Electroacústica	1	2	3	2	Formas y Análisis II	
	Legislación, Valores Nacionales y Proyectos	2		2	1		
		6	11	17	12		
IX	Proyecto con la Comunidad I		8	8	6	Composición, Etnomusicología y Folklore II	
	Trabajo de Grado I o Recital		13	13	10		
	Electiva I	3		3	2		
		3	21	24	18		
IX	Proyecto con la Comunidad II		8	8	6	Proyecto con la Comunidad I	
	Trabajo de Grado II o Concierto		13	13	10		
	Electiva II	3		3	2		
		3	21	21	18		

[Firma]
Página 15 de 31



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

16. Consideración de modificación del artículo 31 de las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil.

En uso de la atribución que le confieren el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación del Artículo 31 de las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil, en los siguientes términos:

Artículo 31: Todo estudiante a lo largo de su vida académica tiene derecho a tres (3) periodos de prueba.

17. Consideración de solicitud de la funcionaria Carmen Sol Solórzano Casanova.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, aprobó concederle permiso no remunerado a la funcionaria Carmen Sol Solórzano Casanova, C.I. 9.240.123, a partir del 18/09/2007 por el lapso de un año.

18. Consideración de reclasificación de profesores en el escalafón universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET,

Considerando

Que en el proceso de clasificación del personal académico a los fines del escalafón, hay que diferenciar los ingresos antes de noviembre de 1999, los ocurridos entre el mes noviembre de 1999 y mes de marzo de 2002, y los posteriores al mes de marzo de 2002.

Considerando

Que los criterios de clasificación de la UNET han variado en el tiempo aplicándose las Normas del Personal Académico, en unos casos; y en otros, las disposiciones de las Normas del Consejo Nacional de Universidades sobre el Escalafón del Personal Docente y de Investigación de las Universidades Nacionales, mediante Resoluciones que desarrollaron su contenido.

Considerando

Que las Normas sobre el Escalafón del Personal Docente y de Investigación (equivalente al personal académico de la UNET) de las Universidades Nacionales de fecha 03 de mayo de 1995, establecen en su artículo 2 que la ubicación posterior al ingreso dependerá de los méritos docentes, científicos y profesionales evaluados para la fecha de su ingreso.

[Firma manuscrita]
Página 16 de 31



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando

Que las Normas sobre el Escalafón del Personal Docente y de Investigación de las Universidades Nacionales establecen en su artículo 4 que los años de servicio requeridos por la Ley de Universidades, en cada categoría del escalafón, deben cumplirse separada y sucesivamente y que el tiempo transcurrido en exceso en alguna categoría inmediata superior no constituirá méritos para el ascenso.

Considerando

Que debido a los cambios en las normas el tratamiento de clasificación no ha sido igual para todos los docentes, dejando en inferioridad de condiciones a algunos con iguales méritos, y que es deber de la Universidad velar por un trato justo para todos sus miembros.

Acuerda

Primero: Reclasificar al personal académico al momento del ingreso al escalafón conforme a las Normas de Clasificación y Pase a Ordinario, y de la Resolución del Consejo Universitario 007.5/2003, del 08-04-2003 y de la Resolución No, 16 del 3 de marzo de 1995, emanada del Consejo Nacional de Universidades que contiene las Normas sobre el Escalafón del Personal Docente y de Investigación de las Universidades Nacionales, publicadas en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 35.708 del 11-05-1995, con base en el informe presentado por la Comisión Ad Hoc, designada por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria No. 81/2006, del 28 de Noviembre de 2006, de acuerdo a la relación que se anexa.

Segundo: Reconocerle antigüedad académica a aquellos profesores que les corresponda según la reclasificación respectiva, y a aquellos profesores que hayan presentado trabajo de ascenso y que, en la reclasificación propuesta, se ubican en una categoría igual o superior a la cual ascendieron, en atención a la particularidad de cada caso.

Tercero: Reconocer la deuda que se pudiera generar a cada profesor e instruir al Vicerrectorado Administrativo para que proceda a realizar las gestiones administrativas a fin de certificar la deuda originada por la reclasificación acordada según los numerales anteriores, y para que se tramiten los recursos respectivos ante la Oficina de Planificación del Sector Universitario.

Página 17 de 31



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Parte I (a)					
Docentes que ingresaron al escalafón entre Noviembre de 1999 y Marzo de 2002 (que no fueron clasificados de INSTRUCTOR-ASISTENTE, según Resolución del C.U. 007.5/2003 del 08/04/2003)					
Profesor	Cédula de Identidad	Departamento Adscripción	Situación al Ingreso	Redasificación	Recomendación
1.- María Fabiola Chacón	10.146.062	Ciencias Sociales	Instructor	Asistente	Reclasificar como ASISTENTE con antigüedad académica desde el 27/01/2002. Puede entregar trabajo de ascenso para AGREGADO a partir de 27/01/2006, toda vez que cumpla los demás requisitos exigidos por la ley. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta la fecha.
2.- Miguel Colmenares	9.126.074	Industrial	Instructor	Asistente	Puede entregar trabajo de ascenso para AGREGADO a partir del 01/08/2004, una vez que cumpla los demás requisitos de ley. Reconocerle 1 año de antigüedad académica en la categoría de AGREGADO, a partir de la fecha de entrega de dicho trabajo, por haber entregado trabajo de ascenso para ASISTENTE. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta el 01/06/2000.
3.- María Gabriela Rivera	10.157.639	Arquitectura	Instructor	Asistente	Reclasificar como ASISTENTE sin antigüedad académica desde el 15/01/2002. Puede entregar trabajo de ascenso para AGREGADO a partir de 15/01/2006, toda vez que cumpla los demás requisitos exigidos por la ley. Reconocerle 1 año de antigüedad en la categoría de AGREGADO, en retribución, por haber entregado trabajo de ascenso para ASISTENTE. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta la fecha.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Parte I (b) Docentes que ingresaron al escalafón entre Noviembre de 1999 y Marzo de 2002 (CLASIFICADOS SEGÚN SUS MERITOS y según Resolución del C.U. 007.5/2003 del 08/04/2003)					
Profesor	Cédula de Identidad	Departamento Adscripción	Situación al Ingreso	Reclasificación	Recomendación
4.- Nelly Sandoval	6.146.551	Orientación	Asistente	Asistente	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón, puesto que su clasificación se ajusta tanto a sus méritos al ingreso, como a la normativa vigente para esa fecha.
5.- Javier González	18.708.472	Matemática y Física	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón, puesto que su clasificación se ajusta tanto a sus méritos al ingreso, como a la normativa vigente para esa fecha.
6.- Iván Cárdenas	9.247.898	Producción Animal	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón, puesto que su clasificación se ajusta tanto a sus méritos al ingreso, como a la normativa vigente para esa fecha.
Parte II (a) Docentes contratados desde Noviembre de 1999 a Marzo de 2002 y que entraron al escalafón después de Marzo de 2002 (Clasificados como INSTRUCTOR, pero no se les concedió la antigüedad académica contemplada en la Resolución del C.U. 007.5/2003 del 08/04/2003)					
Profesor	Cédula de Identidad	Departamento Adscripción	Situación al Ingreso	Reclasificación	Recomendación
7.- Adelaida Mora	9.129.628	Matemática y Física	Instructor	Instructor	Puede entregar trabajo de ascenso para AGREGADO, toda vez que cumple los demás requisitos exigidos por la ley, desde el 26/09/2008 por no haberse considerado 1 año de antigüedad al ingreso al escalafón.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Parte II (b) Docentes contratados desde Noviembre de 1999 a Marzo de 2002 y que entraron al escalafón después de Marzo de 2002 (Que no fueron clasificados de INSTRUCTOR-ASISTENTE, según Resolución del C.U. 007.5/2003 del 08/04/2003)						
Profesor	Cédula de Identidad	Departamento Adscripción	Situación al Ingreso	Reclasificación	Recomendación	
8.-Leonardo Pérez	10.746.688	Matemática y Física	Instructor	Asistente	Puede entregar trabajo de ascenso para AGREGADO, toda vez que cumple los demás requisitos exigidos por la ley, desde el 20/04/2008 por reconocimiento de 1 año de antigüedad al ingreso al escalafón, ya que entregó trabajo de ascenso para ASISTENTE.	
9.- María Pacheco	9.212.495	Mecánica	Instructor	Asistente	Reclasificar como ASISTENTE con antigüedad académica desde 18/07/2006. Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta la fecha.	
10.- Eddy Agudelo	9.231.468	Producción Animal	Instructor	Asistente	Puede entregar trabajo de ascenso a partir del 07/12/2006 para AGREGADO, una vez cumplidos los demás requisitos de ley. Reconocerle 3 años de antigüedad académica en la categoría de AGREGADO. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta el 08/07/2005.	
11.- Carlos Santos	10.151.188	Arquitectura	Instructor	Asistente	Reclasificar como ASISTENTE con antigüedad académica desde 15/03/2002. Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta la fecha.	



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Profesor	Cédula de Identidad	Departamento Adscripción	Situación al Ingreso	Reclasificación	Recomendación
12.- Yadira Guerrero	9.125.582	Industrial	Instructor	Asistente	Puede entregar trabajo de ascenso para AGREGADO desde el 26/09/2005, una vez cumplidos los demás requisitos de ley. Reconocerle 3 años de antigüedad académica en la categoría de AGREGADO, desde el momento de la entrega del trabajo de ascenso, por la entrega del trabajo de ascenso para ASISTENTE. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta el 27/04/2006
13.-Gustavo Mora	10.155.956	Arquitectura	Instructor	Asistente	Reclasificar como ASISTENTE con antigüedad académica desde el 17/11/2005. Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta la fecha.
14.- Martha Sánchez	9.098.233	Ambiental	Instructor	Asistente	Reclasificar como ASISTENTE con antigüedad académica desde el 26/09/2000. Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta la fecha.
15.- Blanca Guillen	8.712.225	Matemática y Física	Instructor	Asistente	Puede entregar trabajo de ascenso para AGREGADO desde el 26/09/2007 toda vez que cumple los demás requisitos exigidos por la ley. Reconocerle 1 año de antigüedad académica en la categoría de AGREGADO, a partir de la fecha de la entrega de su trabajo de ascenso, por la entrega del trabajo de ascenso para ASISTENTE. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta el 25/02/2004.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Profesor	Cédula de Identidad	Departamento Adscripción	Situación al Ingreso	Reclasificación	Recomendación
16.- Alexandra Márquez	10.149.390	Industrial	Instructor	Asistente	Puede entregar trabajo de ascenso para AGREGADO desde el 17/01/2005 toda vez que cumpla los demás requisitos exigidos por la ley. Reconocerle 2 años de antigüedad académica en la categoría de AGREGADO, a partir de la fecha de la entrega de su trabajo de ascenso, por la entrega del trabajo de ascenso para ASISTENTE. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta el 06/02/2003.
17.- Iván López	8.331.201	Industrial	Instructor	Asistente	Puede entregar trabajo de ascenso para AGREGADO desde el 11/02/2007, toda vez que cumpla los demás requisitos exigidos por la ley. Reconocerle 2 años de antigüedad académica en la categoría de AGREGADO, a partir de la fecha de la entrega de su trabajo de ascenso, por la entrega del trabajo de ascenso para ASISTENTE. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta el 20/05/2005.
18.- Susana Pardo	10.161.795	Matemática y Física	Instructor	Asistente	Puede entregar trabajo de ascenso para AGREGADO desde el 15/03/2007, toda vez que cumpla los demás requisitos exigidos por la ley. Reconocerle 2 años de antigüedad académica en la categoría de AGREGADO, a partir de la fecha de la entrega de su trabajo de ascenso, por la entrega del trabajo de ascenso para ASISTENTE. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta el 21/11/2006.
19.- Jorge Gallanti	5.659.331	Arquitectura	Instructor	Asistente	Puede entregar trabajo de ascenso para AGREGADO desde el 15/03/2005, toda vez que cumpla los demás requisitos exigidos por la ley. Reconocerle 4 años de antigüedad académica en la categoría de AGREGADO, a partir del momento de la entrega del trabajo de ascenso correspondiente, por la entrega del trabajo de ascenso para ASISTENTE. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta el 23/11/2005.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Profesor	Cédula de Identidad	Departamento Adscripción	Situación al Ingreso	Reclasificación	Recomendación
20.- Luciano Belandria	10.102.241	Electrónica	Instructor	Asistente	Puede entregar trabajo de ascenso para AGREGADO desde el 16/01/2007, toda vez que cumpla los demás requisitos exigidos por la ley. Reconocerle 2 años de antigüedad académica en la categoría de AGREGADO, a partir del momento de la entrega del trabajo de ascenso correspondiente, por la entrega del trabajo de ascenso para ASISTENTE. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta el 16/03/2005.
21.- Fanny López	5.682.265	Química	Instructor	Asistente	Puede entregar trabajo de ascenso para AGREGADO desde el 26/09/2005, toda vez que cumpla los demás requisitos exigidos por la ley. Reconocerle 3 años de antigüedad académica en la categoría de AGREGADO, a partir del momento de la entrega del trabajo de ascenso correspondiente, por la entrega del trabajo de ascenso para ASISTENTE. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta el 14/07/2006.
22.- Gerardo Chacón	5.660.751	Matemática y Física	Instructor	Asistente	Puede entregar trabajo de ascenso para AGREGADO desde el 17/12/2005. Reconocerle 2 años de antigüedad académica en la categoría de AGREGADO a partir del momento de la entrega del trabajo de ascenso correspondiente, toda vez que cumpla los demás requisitos exigidos por la ley. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta el 28/03/2005.
23.- Ender Antolinez	9.246.249	Agronomía	Instructor	Asistente	Puede entregar trabajo de ascenso para AGREGADO desde el 24/10/2007, toda vez que cumpla los demás requisitos exigidos por la ley. Reconocerle 1 año de antigüedad académica en la categoría de AGREGADO, a partir del momento de la entrega del trabajo de ascenso correspondiente, por la entrega del trabajo de ascenso para ASISTENTE. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta el 06/06/2007.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Profesor	Cédula de Identidad	Departamento Adscripción	Situación al Ingreso	Reclasificación	Recomendación
24.- Fidel Revelo	9.132.605	Industrial	Instructor	Asistente	Puede entregar el trabajo de ascenso para AGREGADO desde el 26/09/2007, toda vez que cumpla los demás requisitos exigidos por la ley. Reconocerle 1 año de antigüedad académica en la categoría de AGREGADO, a partir del momento de la entrega del trabajo de ascenso correspondiente, por la entrega del trabajo de ascenso para ASISTENTE. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta el 24/05/2004.
25.- Ángela Hernández	9.149.953	Industrial	Instructor	Asistente	Puede entregar el trabajo de ascenso para AGREGADO desde el 24/10/2005, toda vez que cumpla los demás requisitos exigidos por la ley. Reconocerle 3 años de antigüedad académica en la categoría de AGREGADO, a partir del momento que entregue el trabajo de ascenso correspondiente, por la entrega del trabajo de ascenso para ASISTENTE. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta el 16/11/2004.
26.- Iván Carrero	9.244.766	Mecánica	Instructor	Asistente	Puede entregar trabajo de ascenso para AGREGADO desde el 15/03/2008, toda vez que cumpla los demás requisitos exigidos por la ley. Reconocerle 1 año de antigüedad académica en la categoría de AGREGADO, a partir de la entrega de su trabajo de ascenso, por la entrega del trabajo de ascenso para ASISTENTE. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta el 12/11/2004.
27.- Jesús Aguilera	9.163.181	Mecánica	Instructor	Asistente	Puede entregar trabajo de ascenso para AGREGADO desde el 08/03/2007, toda vez que cumpla los demás requisitos exigidos por la ley. Reconocerle 3 años de antigüedad académica en la categoría de AGREGADO, a partir del momento que entregue el trabajo de ascenso correspondiente, por la entrega del trabajo de ascenso para ASISTENTE. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta el 01/04/2005.

[Firma]
Página 24 de 31



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Profesor	Cédula de Identidad	Departamento Adscripción	Situación al Ingreso	Reclasificación	Recomendación
28.- Carlos Echeverría	10.715.704	Matemática y Física	Instructor	Asistente	Puede entregar trabajo de ascenso para AGREGADO desde el 08/03/2007, toda vez que cumpla los demás requisitos exigidos por la ley. Reconocerle 1 año de antigüedad académica en la categoría de AGREGADO, a partir del momento que entregue el trabajo de ascenso correspondiente, por la entrega del trabajo de ascenso para ASISTENTE. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta el 19/02/2004
29.- Reinaldo Barrientos	10.167.001	Matemática y Física	Instructor	Asistente	Reclasificarlo como ASISTENTE con antigüedad académica desde el 11/02/2002. Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta la fecha.
30.- Daniel Salerno	8.028.898	Química	Instructor	Asistente	Puede entregar trabajo de ascenso para AGREGADO desde el 26/09/2006, toda vez que cumpla los demás requisitos exigidos por la ley. Reconocerle 2 años de antigüedad académica en la categoría de AGREGADO, a partir del momento que entregue el trabajo de ascenso correspondiente, por la entrega del trabajo de ascenso para ASISTENTE. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta el 30/03/2004
31.- Alejandro Uribe	5.662.588	Mecánica	Instructor	Asistente	Reclasificar como ASISTENTE con antigüedad académica desde el 15/03/2004. Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta la presente fecha.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Profesor	Cédula de Identidad	Departamento Adscripción	Situación al Ingreso	Reclasificación	Recomendación
32.- Pablo Villamizar	5.676.583	Mecánica	Instructor	Asistente	Puede entregar trabajo de ascenso para AGREGADO a partir de 17/12/2003, toda vez que cumpla los demás requisitos exigidos por la ley. Reconocerle 4 años de antigüedad académica en la categoría de AGREGADO, a partir del momento que entregue su trabajo de ascenso, por la entrega del trabajo de ascenso para ASISTENTE. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta el 14/11/2005. Reclasificar como ASISTENTE con antigüedad académica desde el 03/10/2003. Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta la presente fecha.
33.- Isidro Díaz	10.164.196	Mecánica	Instructor	Asistente	Reclasificar como ASISTENTE con antigüedad académica desde el 23/06/2002. Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta la presente fecha.
34.- Eymar García	9.212.160	Decanato de Investigación	Instructor	Asistente	Reclasificar como ASISTENTE con antigüedad académica desde el 16/03/2004. Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta la presente fecha.
35.- Edgar Vásquez	12.517.536	Informática	Instructor	Asistente	Reclasificar como ASISTENTE con antigüedad académica desde el 17/12/2002. Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta la presente fecha.
36.- Maria Eugenia Vivas	11.492.368	Arquitectura	Instructor	Asistente	Reclasificar como ASISTENTE con antigüedad académica desde el 17/12/2002. Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta la presente fecha.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Profesor	Cédula de Identidad	Departamento Adscripción	Situación al Ingreso	Reclasificación	Recomendación
37.- Nancy Agudelo	10.163.921	Electrónica	Instructor	Asistente	Puede entregar trabajo de ascenso para AGREGADO desde el 16-01-2007, toda vez que cumpla los demás requisitos exigidos por la ley. Reconocerle un año de antigüedad académica en la categoría de AGREGADO, a partir del momento en que entregue el trabajo de ascenso correspondiente, por la entrega del trabajo de ascenso para ASISTENTE. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR - ASISTENTE desde el ingreso al escalafón hasta el 22-12-2004.
Parte II (c) Docentes contratados desde Noviembre de 1999 a Marzo de 2002 y que entraron al escalafón después de Marzo de 2002 (que no fueron clasificados de INSTRUCTOR-AGREGADO, según Resolución del C.U. 007.5/2003 del 08/04/2003)					
Profesor	Cédula de Identidad	Departamento Adscripción	Situación al Ingreso	Reclasificación	Recomendación
38.- Berenice Colmenares	5.661.319	Industrial	Instructor	Agregado	Reclasificar como AGREGADO con antigüedad académica desde el 11/02/2004. Puede entregar trabajo de ascenso para ASOCIADO a partir de 11/02/2007, toda vez que cumpla los demás requisitos exigidos por la ley. Reconocerle 1 año de antigüedad académica en la categoría de ASOCIADO, a partir del momento que entregue el trabajo de ascenso correspondiente, por la entrega del trabajo de ascenso para ASISTENTE. Reconocerle deuda económica de ASISTENTE-AGREGADO desde el ingreso al escalafón hasta la presente fecha.
39.- Diógenes Molina	8.084.970	Agronomía	Instructor	Agregado	Reclasificar como AGREGADO con antigüedad académica desde el 08/03/2003. Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón. Reconocerle deuda económica de INSTRUCTOR-AGREGADO desde el ingreso al escalafón hasta la presente fecha.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Parte II (d) Docentes contratados desde Noviembre de 1999 a Marzo de 2002 y que entraron al escalafón después de Marzo de 2002 (No clasificados de ASISTENTE-AGREGADO según Resolución del C.U. 007.5/2003 del 08/04/2003)					
Profesor	Cédula de Identidad	Departamento Adscripción	Situación al Ingreso	Reclasificación	Recomendación
40.- Leonardo Antolinez	5.030.350	Electrónica	Asistente	Agregado	Puede entregar trabajo de ascenso para ASOCIADO desde el 17/12/2005, toda vez que cumpla los demás requisitos exigidos por la ley. Reconocerle 2 años de antigüedad académica en la categoría de ASOCIADO, a partir del momento de la entrega del trabajo de ascenso correspondiente, por la entrega del trabajo de ascenso para ASISTENTE. Reconocerle deuda económica de ASISTENTE-AGREGADO desde el ingreso al escalafón el 05/04/2005.
41.- Carlos Moreno	6.551.597	Producción Animal	Asistente	Agregado	Puede entregar trabajo de ascenso para ASOCIADO desde el 17/12/2006, toda vez que cumpla los demás requisitos exigidos por la ley. Reconocerle 1 año de antigüedad académica en la categoría de AGREGADO, a partir de la fecha de la entrega de su trabajo de ascenso, por la entrega del trabajo de ascenso para ASISTENTE. Reconocerle deuda económica de ASISTENTE-AGREGADO desde el ingreso al escalafón hasta el 30/03/2006.
Parte II (e) Docentes contratados desde Noviembre de 1999 a Marzo de 2002 y que entraron al escalafón después de Marzo de 2002 (CLASIFICADOS DE ACUERDO A SUS MERITOS y según Resolución del C.U. 007.5/2003 del 08/04/2003)					
Profesor	Cédula de Identidad	Departamento Adscripción	Situación al Ingreso	Reclasificación	Recomendación
42.- Joe Contreras	5.685.597	Industrial	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
43.- Norelys Rodríguez	10.705.816	Producción Animal	Asistente	Asistente	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Profesor	Cédula de Identidad	Departamento Adscripción	Situación al Ingreso	Reclasificación	Recomendación
44.- Bridget Moreno	10.164.429	Agronomía	Asistente	Asistente	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
45.- Arlenys Varela	12.227.387	Informática	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
46.- Fernando González	19.400.815	Mecánica	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
47.- Rossana Timaure	12.021.405	Informática	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
48.- Wilson Castañeda	10.171.570	Electrónica	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
49.- Jersus Colmenares	12.227.569	Ciencias Sociales	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
50.- Héctor Rivas	12.816.318	Electrónica	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
51.- Giovanni Escola	9.475.533	Matemática y Física	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón.
52.- Francisco Gamboa	9.469.762	Industrial	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
53.- Edwin Hernández	12.230.716	Electrónica	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
54.- Miguel Bautista	12.226.701	Mecánica	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
55.- José Salazar	10.163.237	Electrónica	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
56.- Andrés Rubio	12.252.420	Electrónica	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
57.- Berlitz Casanova	11.504.454	Matemática y Física	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
58.- José Andrikson	11.510.193	Electrónica	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
59.- Betsaida Alexandre	11.507.290	Electrónica	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
60.- Jhon Amaya	18.565.595	Electrónica	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
61.- Alicia Borrero	8.109.850	Matemática y Física	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Profesor	Cédula de Identidad	Departamento Adscripción	Situación al Ingreso	Reclasificación	Recomendación
62.- José Darío Jaimes	10.172.422	Informática	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
63.- Hugo Parra	12.232.448	Electrónica	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
64.- Jenny Pérez	12.633.266	Matemática y Física	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
65.- Gilberto Paredes	10.207.737	Matemática y Física	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
66.- Pedro Coronel	9.224.438	Industrial	Asistente	Asistente	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
67.- Briggitt Olivares	9.236.375	Mecánica	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
68.- Feijoo Colomine	10.178.625	Informática	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
69.- Alexander Aldana	10.178.852	Matemática y Física	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
70.- Favela Quintero	11.508.71	Electrónica	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
71.- Jenniffer Peña	12.435.245	Informática	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
72.- Alexander Becerra	14.180.277	Mecánica	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón
Parte III					
Docentes contratados después de Marzo de 2002 (CLASIFICADOS DE ACUERDO A SUS MERITOS)					
Profesor	Cédula de Identidad	Departamento Adscripción	Situación al Ingreso	Reclasificación	Recomendación
73.- Juan Carlos Zambrano	14.100.537	Matemáticas y Física	Instructor	Instructor	Continuar con su proceso normal de ascenso dentro del escalafón



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Puntos varios.

Puntos informativos.



Dr. Oscar Alí Medina Hernández
Secretario

LUCED/mb